

SANTIAGO, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 148

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020 y las Resoluciones N°63 de 2021 y N°97 de 2025 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos (SII) necesita contratar once **“Suscripciones ChatGPT Plan Business”** y once **“Suscripciones Gemini Plan Google AI Pro”**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N°2300, dando origen al proceso código interno **TD-4458**, solicitado por la **Oficina de Ingeniería de Datos** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**.

2° Que, conforme se expone en Minuta, de fecha 18 de diciembre del 2025, firmada por Jefe de Gabinete de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, que, en relación con el proyecto de utilización de Inteligencia Artificial generativa para apoyar procesos en el SII, se necesita la compra de las siguientes licencias:

- 11 licencias del Plan ChatGPT Business para un periodo de 12 meses.
- 11 licencias del Plan Google AI Pro para un periodo de 12 meses .

Lo anterior constituye una medida estratégica y proporcional a las necesidades actuales del Servicio, permitiendo acceder a modelos actualizados con costos optimizados. Esta ampliación asegurará continuidad operativa, profundizará la experimentación técnica, fortalecerá la calidad y precisión de los análisis, y permitirá escalar progresivamente el uso institucional de estas herramientas. Asimismo, contribuirá a consolidar un proceso de adopción responsable e integral de tecnologías de inteligencia artificial, fortaleciendo la capacidad de innovación institucional y mejorando la calidad del servicio entregado al país.

3° Que, entre los meses de junio y diciembre de 2025, el SII adquirió dos licencias del Plan ChatGPT Pro y dos licencias del Plan Gemini Advanced, las cuales permitieron evaluar de manera preliminar el desempeño de los modelos de

inteligencia artificial más avanzados del mercado en tareas propias de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios. La experiencia acumulada en este periodo demostró beneficios significativos, tanto en eficiencia operativa como en calidad de los productos generados, evidenciando la necesidad de ampliar el acceso a estas herramientas para consolidar su uso a nivel institucional.

4° Que, durante esta primera fase, ambas herramientas fueron utilizadas en la elaboración de informes de benchmarking, análisis temáticos complejos, presentaciones técnicas, videos educativos y reportes especializados, registrándose mejoras sustantivas en precisión, completitud y tiempos de ejecución. Asimismo, los modelos demostraron un desempeño sobresaliente en programación y automatización, especialmente en la corrección y generación de código en SAS, Stata y Python, lo que permitió reducir considerablemente los tiempos de producción de informes periódicos y otras tareas técnicas.

5° El uso de estas plataformas también permitió explorar funcionalidades avanzadas como proyectos, agentes y chats personalizados, las cuales facilitan la organización de flujos de trabajo, la preservación del contexto técnico y la generación de perfiles especializados en temáticas de larga duración. Estas características son especialmente relevantes para un servicio como el SII, que requiere desarrollar líneas de análisis continuas, documentar procesos complejos, preservar trazabilidad y asegurar que la información técnica se encuentre disponible y reutilizable en el tiempo. La experiencia de uso evidenció, además, la importancia de contar con un número suficiente de licencias para evitar problemas de concurrencia, ya que las licencias disponibles resultaron insuficientes para satisfacer la demanda creciente por parte de los equipos técnicos, lo que limitó la continuidad y profundidad del trabajo desarrollado.

6° Que, en consecuencia, ampliar el número de licencias en el año 2026 es una inversión estratégica para consolidar la adopción tecnológica del SII y transformar el aprendizaje inicial en capacidades institucionales permanentes. Un mayor acceso evita problemas de concurrencia y permite aplicar estas herramientas en más áreas críticas. Asimismo, fortalece la generación de estándares y lineamientos técnicos de uso. En conjunto, esta expansión garantiza que el SII mantenga un nivel tecnológico competitivo y alineado con sus necesidades actuales y futuras.

7° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido en dicha modalidad, según consta en certificado emitido por la jefe de Departamento de Adquisiciones, de fecha 14 de enero de 2026.

8° Que, para estos efectos, se consultó el precio de los productos requeridos directamente en la página web de las empresas, obteniéndose para **ChatGPT.com**, un presupuesto de **\$22.900 mensuales**, correspondiente a un total de **\$3.022.800, IVA incluido**, por la suscripción de 11 licencias del Plan ChatGPT Business durante un periodo de 12 meses. Asimismo, se consultó la página web del producto **Gemini.google.com**, obteniéndose un valor mensual de **\$21.700, IVA incluido**, aplicable a 11 meses dado que el primer mes no tiene costo, ascendiendo a un total de **\$2.625.700, IVA incluido**, por la suscripción de 11 licencias del Plan Google AI Pro para un periodo de 12 meses.

De lo anterior, el costo total de ambos productos asciende a \$5.648.500, IVA incluido. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de provisionar eventuales variaciones en el tipo de cambio

del dólar —considerando, además, que dichos productos pueden, en determinadas ocasiones, ser cargados a la tarjeta de crédito en moneda extranjera y posteriormente convertidos a pesos—, se estima necesario contemplar dicha eventualidad. En consecuencia, el monto máximo de la presente contratación es de \$6.000.000, IVA incluido.

9° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado en relación con el monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	7	\$ 46.133	\$ 322.932
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 33.390	\$ 500.854
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 22.118	\$ 663.542
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	6	\$ 25.607	\$ 153.641
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	10	\$ 35.252	\$ 352.523
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	5	\$ 46.133	\$ 230.666
Costo Estimado de Evaluación					\$ 2.224.157

Fuente : Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2026.

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, año 2025.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

10° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”*.

A su vez, el artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

11° Que, además, el referido artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

12° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la normativa vigente, en el presente caso se cumplen condiciones necesarias para celebrar un trato directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación con el monto que representa la respectiva contratación, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos al interior de la institución.

13° Que, la administración de la suscripción para la versión Business de ChatGPT estará asociado a la contratación N°**508189**, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de su habilitación en la plataforma <https://openai.com/es-419/chatgpt/pricing/> ; y la administración de la suscripción para la versión Plan Google AI Pro de Gemini estará asociado a la contratación N°**508190**, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de su habilitación en la plataforma <https://one.google.com/about/google-ai-plans/>

14° Que, el pago de los servicios se hará mediante tarjeta de crédito institucional, cuya administración y buen uso de los recursos será de responsabilidad del Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, para efectos de autorizar la cantidad de meses y condiciones de uso de la plataforma y cualquier cargo que se origine por el uso voluntario o involuntario de la aplicación. Asimismo, dicho funcionario deberá gestionar la eliminación de la tarjeta de crédito del SII en los registros de la plataforma de ChatGPT y Google Gemini una vez finalizado los servicios, debiendo tal circunstancia ser notificada al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración.

15° Que, de conformidad al artículo 21 letra e) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 115 N°5 de su Reglamento, excepcionalmente, las entidades podrán efectuar procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Además, la fundamentación de lo anterior deberá constar en una resolución fundada, que puede ser la misma que autoriza la suscripción del respectivo contrato, o bien, otra distinta.

16° Que, los proveedores ChatGPT.com y Google Gemini, son empresas extranjeras que no se encuentran inscritas en el Registro de Proveedores de Mercado Público y cuyas suscripciones se contratan de forma directa a través de su página web. Por lo demás, cabe señalar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el Servicio verificó que las mencionadas empresas no estén incluidas en las listas de personas naturales o jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, sin encontrar a los referidos proveedores dentro de algún listado.

17° Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, no es posible publicar la presente resolución a través del Sistema de Información

www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través del Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un trato directo de conformidad con la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, con las empresas proveedoras de la suscripción de licencias de **ChatGPT** y **Google Gemini**, por la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD-4458**, en el precio total máximo de \$ **3.198.550.-, IVA incluido** para **ChatGPT** y de \$ **2.801.450.-, IVA incluido** para **Google Gemini**. Esta contratación será por un periodo de 12 meses, a contar de su habilitación en sus respectivas plataformas.

El precio referencial vigente a la fecha para ChatGPT.com es de \$22.900 mensuales, por cada una de las 11 licencias del Plan ChatGPT Business solicitadas (vigencia de 12 meses). Por su parte, el precio referencial a la fecha para el producto Plan Google AI Pro es de \$21.700, IVA incluido, para cada una de las 11 licencias (vigencia 12 meses).

II. AUTORIZÁSE al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, para crear una cuenta o suscripción en el sitio web respectivo de los proveedores ChatGPT y Google Gemini, con cargo a la tarjeta de crédito institucional del SII para requerir los servicios.

III. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar los montos mensuales cargados a la tarjeta de crédito institucional del SII asociados a ambas contrataciones.

IV. IMPÚTASE el gasto total que representa la presente contratación al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 999 “Otros”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**